

BLUMAR

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
BLUMAR Y FILIALES, LEY 20.393

GENERAL

La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante la “Ley”), establece un catálogo de delitos que, cumplidas ciertas condiciones, pueden producir responsabilidad penal para las empresas y otro tipo de entidades.

Con la finalidad de prevenir la comisión de los delitos señalados en el párrafo anterior en el marco de su actividad, Blumar S.A. ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante “MPD”), en el cual se establecen protocolos y procedimientos para dicho fin.

Asimismo, Blumar ha identificado los delitos de mayor relevancia que pudieren cometerse en las actividades y procesos que se realizan en el marco de su actividad. Estos delitos serían aquellos asociados a:

- Falsedades y obstrucción de información a la Superintendencia de Medio Ambiente
- Actos contra la salud y vida de las personas
- Actos contra el medioambiente
- Actos de corrupción
- Actos contra la normativa de pesca y acuicultura
- Actos contra la ley de mercados de valores y societarios

¿QUÉ CONTEMPLA EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE BLUMAR?

El MPD contempla una política, que define los lineamientos en el cual se sustenta la adopción, implementación y operación del señalado modelo.

También, contempla un procedimiento, el cual define las actividades que conlleva el funcionamiento del MPD. Dichas actividades son: Actividades de Prevención, Actividades de Detección, Actividades de Respuesta, Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Asimismo, el MPD cuenta con los siguientes elementos:

- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica.
- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

¿CUALES SON LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL MPD DE LOS TRABAJADORES DE BLUMAR?

- Conocer, acatar y cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Participar de las inducciones y capacitaciones sobre el Modelo de Prevención de delitos.
- Actuar ciñéndose a los principios y valores que destaca y resguarda el Modelo de Prevención de Delitos.
- Cumplir la Política y Procedimiento de Prevención de delitos, en aquello que le concierne.
- Cumplir plenamente con las normas y controles que disponga la compañía.
- Denunciar toda infracción relacionada con las normas de prevención de delitos del MPD y conocer los canales y procedimientos para ello.
- No participar, ya sea por acción u omisión, en conductas que contravengan las directrices establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos .

¿CÓMO PUEDO DENUNCIAR INFRACCIONES AL MPD?

Canal de denuncias

Medio por el cual los colaboradores o terceros, pueden realizar sus denuncias ante violaciones al Código de Ética y Conducta Empresarial, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas a un accionar ético y al Modelo de Prevención de Delitos.

Dicho canal se encuentra disponible en la página web corporativa de la compañía (<http://www.blumar.com>).

Contenido mínimo de una denuncia:

- Identificación del denunciante o en forma anónima (opcional según caso).
- Tipo de Denuncia (Faltas al Código de Ética o al Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N°20.393).
- Detalles de la denuncia
- Adjuntar información de respaldo, en caso de poseerla, como, por ejemplo: fotografías, archivos, u otros.

¿ARRIESGA UN COLABORADOR SANCIONES INTERNAS POR INCUMPLIMIENTOS AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS?

Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que puedan ser aplicadas, serán aquellas que se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, o aquellas que se encuentren indicadas en los contratos con trabajadores de la compañía según corresponda.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY PARA LA PERSONA JURIDICA EN CASO DE COMETER UN DELITO?

- Extinción de la persona Jurídica
- La inhabilitación para contratar con el Estado
- Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recibirlos
- Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria en el diario oficial y en otro de circulación nacional.
- Multas: Se calculan en función de un numero días-multa por el valor que fije el tribunal para cada día-multa. Siendo la multa máxima de 3.000.000 UTM
- La supervisión de la persona jurídica
- El comiso de ganancias

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY PARA LA PERSONA NATURAL EN CASO DE COMETER UN DELITO?

- Privación de libertad
- Multas: Se calculan en función de los días-multa del grado de la pena privativa de libertad por el valor del ingreso diario promedio líquido del condenado. Siendo la multa máxima de 300 días-multa por el ingreso diario promedio del condenado.
- Inhabilitación para el ejercicio de cargos u oficios públicos
- Inhabilitación para el ejercicio de cargos gerenciales
- Inhabilitación para contratar con el estado

¿QUIÉN ES EL ENCARGADO DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS?

De acuerdo con lo requerido por la Ley, el directorio de Blumar designó un Equipo de Cumplimiento el que está liderado por el Gerente de Auditoría Interna y Oficial de Cumplimiento, Sr. Ariel Elgueta.

El directorio de Blumar, el Gerente General, el Comité de Asuntos Corporativos, Ética y Sustentabilidad y el Equipo de Cumplimiento, en conjunto, serán los responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.